



Buenos Aires, 22 de octubre de 2010.

Res. OAyF N° 216/2010

VISTO:

el Expediente DCC N° 154/10-0 por el que tramita la Contratación Directa de EUDEBA S.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 luce la Resolución O.A.yF. N° 177/2010 mediante la cual se autorizó la Contratación Directa, en los términos del art. 4, inc. "d" de la Ley 2095, de EUDEBA S.E.M. (Editorial de la Universidad de Buenos Aires) para la impresión y encuadernación de mil (1000) ejemplares de la obra: "La Primera Década del Centro de Formación Judicial" -300 ejemplares en Cartoné con sobrecubierta con solapas (34 y 10 cm) envolventes al libro con 2 puntos de velcro para cierre y 700 ejemplares en Everflex-, por la suma total de ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 86.250), que fuera oportunamente solicitada por el Centro de Formación Judicial.

Que a fs. 31/32 luce la Orden de Compra N° 335, recibida por la citada firma con fecha 14 de septiembre de 2010.

Que a fs. 43 obra glosada la Nota N° 1360-DCC CM-10 mediante la cual, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: *"el 6 de octubre ppdo. el Centro de Formación Judicial remite Memo CFJ N° 513/10 (fs.39/40), remitiendo el presupuesto definitivo emitido por la empresa Eudeba SEM, incrementando el monto al que debería ascender el contrato por la publicación requerida, en función de las modificaciones introducidas (en especial en función del aumento de cantidad de páginas) a la primera versión borrador (galera).*

Que en efecto, a fs. 39 y mediante Memo N° 513/2010, el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial hace saber que *" La diferencia entre el presupuesto que se enviara con anterioridad a dicha dirección y el que hoy se presenta se originó en la mayor cantidad de páginas que tendrá la obra terminada, y que pudo calcularse a partir de contar con la primer versión borrador (galera). Se deja constancia que no se han modificado las restantes especificaciones oportunamente informadas. La edición finalmente contará con trescientas cincuenta y dos (352) páginas"* Por último informa la cotización de la firma EUDEBA S.E.M. y hace mención que en el Presupuesto 2010 existe saldo suficiente para hacer frente a esta erogación.

Que en tal sentido y como surge de fs. 40, la firma EUDEBA SEM (Editorial Universitaria de Buenos Aires) remite nuevo presupuesto (de fecha 27 de septiembre de 2010) del cual surge que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de ciento dos mil doscientos cincuenta pesos (\$ 102.250).

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones requirió la registración preventiva del gasto por la diferencia entre el primer presupuesto presentado y el segundo, la que se acredita mediante Constancia de Registración N° 267/01 2010 (fs. 41/42).

Que a fs. 47 consta la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 3661/2010, en el cual se señala que: *"...habida cuenta que el incremento de precio se encuentra justificado en el mayor número de páginas que tendrá la obra terminada conforme lo*

informado por el Centro de Formación Judicial a fojas 39, es opinión de esta Dirección que vuelvan las presentes actuaciones al Administrador General para la prosecución de su trámite”.

Que en virtud de la modificación del presupuesto puesto de manifiesto por la firma EUDEBA SEM y por el Centro de Formación Judicial, en relación a la cantidad de páginas presupuestadas que implica la modificación del monto de la contratación, esta Administración entiende que corresponde dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución OAyF N° 177/2010, por la cual se autorizó la Contratación Directa de EUDEBA S.E.M. (Editorial de la Universidad de Buenos Aires), para la impresión de (1000) ejemplares de la obra: “La Primera Década del Centro de Formación Judicial” -300 ejemplares en Cartoné con sobrecubierta con solapas (34 y 10 cm.) envolventes al libro con 2 puntos de velcro para cierre y 700 ejemplares en Everflex-, por la suma total de ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 86.250) IVA incluido.

Que en este estado, corresponde autorizar la Contratación Directa, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones, con la Editorial EUDEBA SEM, por la suma de ciento dos mil doscientos cincuenta pesos (\$ 102.250) IVA incluido, de acuerdo a las especificaciones técnicas cuanto propuesta económica de fs. 40.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389)

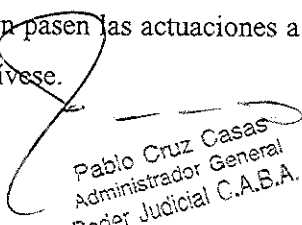
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución OAyF N° 177/2010 por la cual se autorizó la Contratación Directa de EUDEBA S.E.M (Editorial de la Universidad de Buenos Aires), para la impresión y encuadernación de mil (1000) ejemplares de la obra: “La Primera Década del Centro de Formación Judicial” -300 ejemplares en Cartoné con sobrecubierta con solapas (34 y 10 cm.) envolventes al libro con 2 puntos de velcro para cierre y 700 ejemplares en Everflex-, por la suma total de ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 86.250), IVA incluido.

Artículo 2º: Autorizar la Contratación Directa con EUDEBA SEM por la impresión y encuadernación de mil (1000) ejemplares para la impresión y encuadernación de mil (1000) ejemplares de la obra: “10 años del Centro de Formación Judicial”-300 ejemplares en Cartoné con sobrecubierta con solapas (34 y 10 cm) envolventes al libro con 2 puntos de velcro para cierre y 700 ejemplares en Everflex-, por la suma total de ciento dos mil doscientos cincuenta pesos (\$ 102.250), IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 40.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los anuncios en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4: Regístrese, publíquese como se ordena. A tal fin pasen las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.